



Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 4 de junio de 2012

www.delegacioncgae.eu



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES.....	2
JUSTICIA Y CIUDADANÍA	3
ABOGACÍA EUROPEA	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	4
CONSUMIDORES Y MEDIO AMBIENTE	5
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	5
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA



PUBLICACIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN PROCESOS PENALES

El Diario Oficial de la UE, en su edición del 1 de junio de 2012 (L 142), publica la segunda de las Directivas relativas a las garantías procesales, correspondiente a la Medida B estipulada por el Programa de Estocolmo sobre las prioridades de Justicia en los próximos años. La nueva Directiva 2012/13/UE, relativa al derecho a la información en los procesos penales, deberá aplicarse a las personas sospechosas y acusadas, independientemente de su situación jurídica, ciudadanía o nacionalidad, informándoles de la siguiente lista de derechos que les asisten: asistencia de un abogado / derecho a asistencia jurídica, información sobre la acusación, interpretación y traducción, derecho a permanecer en silencio, acceso a documentos, informar sobre su detención a persona / consulado / embajada, atención médica urgente y período máximo de privación de libertad. Establece también el derecho a la información sobre sus derechos para los casos de ejecución de una orden de detención europea. La presente Directiva se aplica desde el momento en que las autoridades competentes de un Estado miembro ponen en conocimiento de una persona que es sospechosa o que se le acusa de haber cometido una infracción penal, hasta la conclusión del proceso, es decir, hasta la decisión definitiva que determina si la persona sospechosa o acusada ha cometido o no la infracción penal, incluidas, cuando proceda, la imposición de la condena y la resolución de cualquier recurso. Los Estados miembros deberán poner en vigor las disposiciones legales necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva a más tardar el 2 de junio de 2014.



Nueva Directiva europea sobre Derecho a la información en procesos penales

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CURSO DE VERANO EN DERECHO DE COMPETENCIA EUROPEO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza los próximos días 18 a 22 de junio de 2012, en su sede de Tréveris (Alemania), un seminario destinado a proporcionar una introducción al derecho de competencia europeo. El seminario, cuyo idioma de trabajo será el inglés, está destinado a todos los profesionales del derecho interesados en una introducción a la legislación de competencia europea. Puede, asimismo, comprobar sus conocimientos básicos en la materia a través de e-learning de ERA, en el siguiente enlace www.era.int/elearning.

RETOS Y OPORTUNIDADES DEL TURISMO MARÍTIMO Y COSTERO EN LA UE

La Comisión Europea va a presentar una Comunicación sobre los "Retos y Oportunidades para el turismo marítimo y costero en la UE" en 2012, reconociendo el potencial económico del turismo costero y marítimo sostenible en la UE, así como los múltiples desafíos que se avecinan para este sector. Para la preparación de esta Comunicación, la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca y la Dirección General de Empresa e Industria están poniendo en marcha una consulta pública. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas en participar y permanecerá abierta hasta el 06.08.2012.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

Consulta pública sobre la protección de los intereses financieros de la UE	Hasta el 08.06.12
Consulta pública sobre cuentas bancarias	Hasta el 12.06.12
Consulta pública sobre acceso a cuentas bancarias de estudiantes en intercambio	Hasta el 21.06.12
Consulta pública sobre revisión de la legislación europea sobre insolvencia	Hasta el 21.06.12
Consulta pública para reducir las lesiones causadas por los accidentes de tráfico	Hasta el 22.06.12
Consulta pública sobre la calidad de los períodos de prácticas para jóvenes	Hasta el 11.07.12
Consulta pública sobre servicios personales y domésticos	Hasta el 15.07.12
Consulta pública sobre el coste del desarrollo de internet de alta velocidad	Hasta el 20.07.12
Consulta pública sobre política industrial en la iniciativa Europa 2020	Hasta el 07.08.12
Consulta pública sobre los derechos de los ciudadanos europeos	Hasta el 09.09.12

POLÍTICA E INSTITUCIONES

ESTA SEMANA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

El Parlamento Europeo celebra esta semana reuniones de sus comisiones en Bruselas. La economía será de nuevo la protagonista de la agenda parlamentaria esta semana. La comisión de Asuntos Económicos y Monetarios votará nuevas normas sobre créditos hipotecarios y agencias de calificación crediticia. Los eurodiputados también debatirán los temas que se tratarán en la cumbre del G-20, que se celebrará en dos semanas. Por su parte, los grupos políticos prepararán la sesión plenaria del 11 al 14 de junio en Estrasburgo.

NUEVA INICIATIVA PARA COMBATIR LA DISCRIMINACIÓN EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

El Comisario de Desarrollo de la UE, Andris Piebalgs, ha anunciado el lanzamiento de un nuevo paquete de 20 millones de euros para ayudar a la lucha contra cualquier tipo de discriminación basada en el sexo o la orientación sexual, la religión o las creencias, el origen racial o étnico o la discapacidad; este tipo de discriminaciones afecta a millones de personas en todo el mundo. El anuncio se hizo durante un acto organizado en la Comisión Europea, donde importantes personalidades intercambiaron puntos de vista sobre cómo avanzar hacia unas democracias tolerantes así como sobre el valor añadido de la no discriminación y la promoción de los derechos humanos, a fin de desbloquear fuentes de desarrollo y permitir un crecimiento integrador. La Unión Europea anunció que el nuevo paquete estará disponible para que ONGs y grupos de la sociedad civil puedan abordar sobre el terreno incidencias de cualquier tipo en el ámbito de la discriminación.

JUSTICIA Y CIUDADANÍA

NUEVA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA FIRMA ELECTRÓNICA TRANSFRONTERIZA

La Comisión Europea ha propuesto nuevas normas para facilitar las transacciones electrónicas transfronterizas seguras en Europa. El Reglamento propuesto garantizará que las personas y las empresas puedan usar sus propios sistemas de identificación electrónica nacionales en otros países de la UE en que exista la identificación electrónica. También crea un mercado único de la firma electrónica y los servicios de confianza en línea afines más allá de las fronteras, asegurando que esos servicios funcionan a través de las fronteras y gozan del mismo estatuto jurídico que los trámites tradicionales en papel. Así se dará pleno efecto a los posibles ahorros propiciados por la contratación electrónica. La propuesta respeta totalmente los sistemas de identificación nacionales, así como las preferencias de los Estados miembros que no tienen sistemas nacionales de identificación. Permite a los países con sistemas de identificación electrónica optar por quedar fuera del sistema paneuropeo. Si un Estado miembro notifica que desea sumarse a este sistema paneuropeo, debe ofrecer el mismo acceso a los servicios públicos mediante la identificación electrónica que a sus propios ciudadanos. Neelie Kroes, Vicepresidenta de la Comisión Europea, responsable de agenda digital, ha declarado lo siguiente: *«Las personas y las empresas deberían poder realizar transacciones dentro de un mercado único digital sin fronteras, lo que constituye el valor de Internet. La seguridad jurídica y la confianza son esenciales, por lo que resultan necesarios un Reglamento sobre la firma electrónica y la identificación electrónica más amplio. Esta propuesta supondrá que se podrá aprovechar mejor la identificación electrónica de cada uno, si se tiene. Gracias al reconocimiento recíproco de las identificaciones electrónicas nacionales y a unas normas comunes sobre los servicios de confianza y la firma electrónica, podremos prevenir unas divisorias nacionales de Internet y de los servicios públicos en línea y facilitar la vida a millones de empresas y a un número aún mayor de ciudadanos.»*

ESTADO DE LA MIGRACIÓN, EL ASILO Y LA MOVILIDAD EN LA UE

La Comisión Europea ha publicado un informe sobre lo acontecido en 2011 en los ámbitos de la inmigración y el asilo, acompañado de un Eurobarómetro sobre la actitud de los ciudadanos europeos hacia la movilidad transfronteriza, la migración y la seguridad. Según la encuesta, 8 de cada 10 europeos coinciden en que los Estados miembros de la UE deberían ofrecer protección y asilo a quienes lo necesiten y en que las normas sobre admisión de solicitantes de asilo deberían ser iguales en toda la UE. Una gran mayoría de los europeos (67 %) cree que es importante poder viajar dentro de la Unión Europea sin controles fronterizos internos. Cecilia Malmström, Comisaria de Interior, afirmó: Las cifras del informe y el resultado de la encuesta de opinión apoyan la opinión de la Comisión de que la Unión Europea necesita una política de migración sólida y coherente, que responda tanto a corto como a largo plazo a las necesidades. Precisamos una gestión eficaz de nuestras fronteras exteriores, con el fin de garantizar la libre circulación dentro de la UE, de aportar una auténtica protección a quienes la necesiten y, al mismo tiempo, de brindar canales para la migración legal y la movilidad.

REVISIÓN DE LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA – AUDIENCIA

La Delegación Permanente de la Abogacía europea ante el TJUE elaboró, a finales del año pasado, unos comentarios detallados sobre el proyecto de Normas de Procedimiento del Tribunal de Justicia de la UE, mostrándose interesada dese entonces en los acontecimientos en cuanto a las Normas. Respecto a un aspecto de la última versión, a la DP de Luxemburgo le preocupa que la propuesta en el proyecto del artículo 76 (2) permita al Tribunal dispensar de una audiencia pública si considera “*que tiene información suficiente para pronunciarse*”. En abril, la presidenta de CCBE, Marcella Prunbauer, envió una carta al presidente del Tribunal de Justicia de la UE y a las Representaciones Permanentes de Bruselas mencionando la importancia de las audiencias. La carta dispone que, en lo relativo a la justicia abierta, la audiencia pública ha caracterizado la gran mayoría de los procedimientos judiciales en toda la UE, y esas audiencias públicas son particularmente importantes para la aceptación general de las normas europeas. Igualmente, la abolición del Informe de Audiencia y el aumento del número de casos en los que no hay Opinión para un Abogado General significan que la audiencia cobra mayor importancia hasta el punto de que los jueces y abogados se centran en las materias en litigio. La carta de CCBE ha expresado que, en cuanto al acceso a la justicia, el principio de derecho de defensa requiere que, si se solicita, el Tribunal deba conceder una audiencia a una parte en la que los puntos principales se puedan destacar, las preguntas puedan hacerse por el Tribunal a cada parte y sobre todo, exista un derecho de réplica a cada parte, respecto a las observaciones escritas de la otra parte, en los casos de referencia preliminares. CCBE también ha destacado que, de los 600 casos decididos en el presente año, sólo 180 han tenido audiencia pública. En estas circunstancias, y por las razones indicadas anteriormente, la carta insistió en que el Tribunal no puede disponer del derecho a rechazar una audiencia cuando sea solicitada.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

APROBADA LA AYUDA A LA RESTRUCTURACIÓN PARA LA VENTA DE LA CAM AL BANCO SABADELL

La Comisión Europea ha llegado a la conclusión de que la ayuda a la reestructuración concedida por España a la CAM en el contexto de la venta de sus actividades bancarias al Banco Sabadell se ajusta a las normas sobre ayudas estatales de la UE. La Comisión ha podido constatar que el plan de reestructuración aborda adecuadamente los problemas que condujeron al plan de rescate del banco en julio de 2011. La desaparición de la CAM como entidad independiente, la venta de su actividad bancaria al Banco Sabadell y la profunda reestructuración prevista garantizarán la viabilidad a largo plazo sin necesidad de un apoyo público continuado, evitando así indebidos falseamientos de la competencia. En diciembre de 2011, la entidad española Banco Sabadell resolvió comprar la actividad bancaria de la CAM tras una licitación abierta y competitiva. La CAM dejará de existir como una entidad independiente, ya que el Banco Sabadell tiene la intención de fusionarla. Antes de que la venta se haga efectiva, la CAM cancelará una línea de liquidez de rescate de 3.000 millones de euros que recibió del fondo español de reestructuración bancaria FROB.

LA COMISIÓN PIDE A ESPAÑA RESPETO POR LAS NORMAS DE LA UE SOBRE BUQUES DE PESCA

La Comisión Europea ha solicitado a España que modifique su legislación sobre los requisitos de salud y seguridad de los buques pesqueros para ajustarse plenamente a las disposiciones de la legislación de la UE en la materia ([Directiva 93/103/CE](#)). En particular, la Comisión ha pedido a España que aclare la definición del término «armador» de un buque de pesca para poder determinar claramente quién es el responsable del cumplimiento de las disposiciones de la UE sobre salud y seguridad en estos buques, como exige la Directiva. Esta solicitud consiste en un «dictamen motivado complementario» con arreglo a los procedimientos de infracción de la UE. España dispone de dos meses a partir de ahora para ajustar su legislación al Derecho de la UE. Si no lo hiciera, la Comisión podría interponer un recurso contra España ante el TJUE.

PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES RESPECTO A CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO POR TURNO

La Comisión Europea ha cerrado un caso de infracción contra España en relación con la Directiva relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos de los contratos de aprovechamiento por turno de bienes de uso turístico ([Directiva 2008/122/CE](#)), después de que España notificara a la Comisión una nueva norma (Decreto-Ley) de transposición de la Directiva. La Comisión también ha cerrado un caso contra el Reino Unido tras su reciente transposición de la Directiva para Gibraltar, y los casos abiertos contra Lituania, Polonia y Eslovenia, por lo que todos los Estados miembros han incorporado la Directiva a su Derecho nacional. La nueva Directiva relativa a la protección de los consumidores con respecto a determinados aspectos de los contratos de aprovechamiento por turno, que sustituye a una Directiva más antigua de 1994 (Directiva 94/47/CE), debía ser incorporada en la legislación de todos los países de la UE antes de febrero de 2011. Las nuevas normas prevén una importante ampliación de la protección de los consumidores a otros productos vacacionales, por ejemplo, los contratos de aprovechamiento por turno para un período de tres años, contratos de aprovechamiento por turno y reventa, sistemas de intercambio de derechos de aprovechamiento por turno y de productos vacacionales de larga duración, como la participación en los clubes de descuentos vacacionales. A partir de ahora, existe un período de reflexión uniforme de 14 días para el conjunto de la UE durante el cual los consumidores podrán cambiar de idea y desistir del contrato, período durante el cual los comerciantes no podrán reclamar pago alguno.

NUEVA APLICACIÓN INTELIGENTE DE LA UE PARA ASISTENCIA SANITARIA

La Comisión Europea ha lanzado una aplicación para teléfonos inteligentes en la que explica cómo se utiliza la tarjeta sanitaria europea. La tarjeta permite recibir asistencia sanitaria pública si se cae enfermo o se sufre un accidente durante un viaje o una estancia temporal en treinta y un países europeos. Los proveedores nacionales del seguro de enfermedad expiden gratuitamente la tarjeta, que garantiza el acceso a tratamiento urgente en las mismas condiciones y al mismo coste (en algunos países, gratis) que las personas aseguradas en el país en cuestión. Las diferencias entre los sistemas sanitarios pueden hacer que resulte difícil entender cómo se utiliza la tarjeta en ciertos países y cuáles son las normas en cada uno de ellos. Esta guía práctica sobre cómo utilizar la tarjeta en los veintisiete países de la UE, más Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, está disponible como aplicación para teléfonos inteligentes en tres sistemas operativos: iOS, Android y Windows 7 mobile. Contiene información general sobre la tarjeta, los números de teléfono de emergencias, los tratamientos cubiertos y sus costes, además de información sobre la solicitud de reembolso y a quién contactar en caso de perderla. La aplicación está disponible en 24 lenguas. La tarjeta sanitaria europea no puede ser generada ni descargada por la aplicación sino que ha de solicitarse a los proveedores nacionales del seguro de enfermedad. Puede descargar la aplicación para su smartphone a través del siguiente enlace: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=559&langId=es>

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES**COMITÉ CIENTÍFICO AGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UNIÓN EUROPEA**

La Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA) ha lanzado convocatoria de manifestaciones de interés para ocupar el puesto de miembro del Comité Científico de la Agencia (Ref. CEI-SCIE-2012). La presente convocatoria de manifestaciones de interés invita a los expertos que posean la necesaria experiencia en una o varias de las disciplinas científicas en el ámbito de los derechos fundamentales a manifestar su interés por ocupar un puesto de miembro del Comité Científico de la Agencia. El objetivo de la Agencia será proporcionar a las instituciones, órganos, organismos y agencias competentes de la Comunidad y a sus Estados miembros cuando apliquen el Derecho comunitario, ayuda y asesoramiento en materia de derechos fundamentales con el fin de ayudarles a respetarlos plenamente cuando adopten medidas o establezcan líneas de actuación en sus esferas de competencia respectivas. La fecha límite para la presentación de las candidaturas será el 04.06.2012.

ESTUDIO MARCO JURÍDICO PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES EN SUMINISTRO AL POR MENOR

Dirección General de Mercado Interior y Servicios ha lanzado una licitación para el estudio sobre el marco jurídico que incluya las prácticas comerciales desleales entre empresas en la cadena de suministro al por menor (Ref.: 2012/S 103-171326). El estudio proporcionará un análisis y una visión general exhaustiva de las legislaciones nacionales, los códigos de conducta, las directrices, otros instrumentos autorreguladores, los mecanismos usados para aplicar la ley y las jurisprudencias existentes que traten leyes relacionadas con la equidad y la normativa relativa a las prácticas comerciales desleales entre empresas en la cadena de suministro al por menor en los 27 Estados miembros y Croacia. Ofrecerá una evaluación comparativa de los instrumentos y mecanismos existentes y agrupará a estos 28 países de acuerdo con el enfoque adoptado. Además, evaluará el impacto de los actuales enfoques en el mercado interno. Por último, el estudio clasificará los diferentes enfoques reguladores y no reguladores utilizados en los 27 Estados miembros y Croacia, entre los que se incluyen los mecanismos usados para aplicar la ley, en términos de eficacia y adecuación, para solucionar el problema de las prácticas comerciales desleales, y propondrá alternativas sobre cómo se podría hacer frente al problema de la fragmentación del mercado interior provocada por la divergencia de las normativas sobre prácticas comerciales desleales entre empresas en la cadena de suministro al por menor. La fecha límite para la recepción de ofertas y solicitudes de participación finaliza el 16.07.2012.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre los derechos de las víctimas (Ref. 2011/S 70-113039)	Anuncio información
Licitación. Viabilidad de una Fiscalía europea a través de Eurojust (Ref.2011/S 70-113038)	Anuncio información
Contrato servicio. Salvaguarda sospechosos/acusados vulnerables (Ref. 2011/S 70-113037)	Anuncio información
Contrato servicio. Derecho a comunicarse durante la detención (Ref. 2011/S 70-113036)	Anuncio información
Contrato servicio. Seminarios igualdad trato hombres y mujeres (Ref. 2012/S 85-139180)	Anuncio información
Licitación. Participación niños en procesos judiciales (Ref. 2012/S 81-131975)	Hasta el 08.06.12
Licitación. Jueces nacionales y legislación medioambiental (Ref. 2012/S 84-137075)	Hasta el 15.06.12
Licitación. Estudio Directiva de fusiones transfronteriza (Ref. 2012/S 97-160680)	Hasta el 13.07.12
Premios europeos a la promoción empresarial 2012	Hasta el 16.07.12
Licitación. Estudio obstáculos jurídicos nacionales (Ref. 2012/S 92-151298)	Hasta el 20.07.12
Convocatoria de propuestas RSC / CSR (Ref. 47/G/ENT/CIP/12/E/N02S005)	Hasta el 27.07.12
Licitación. Consultoría en evaluación y selección (Ref. 2012/S 92-151306)	Hasta el 30.07.12
Convocatoria de proyectos. Soluciones medioambientales al mercado	Hasta el 06.09.12
Convocatoria de propuestas sobre protección de intereses financieros	Hasta el 01.10.12
Convocatoria de expertos para la Comisión de Presupuestos (Ref.IP/D/ALL/CEI/2010-139)	Hasta el 31.03.14
Convocatoria. Base de datos expertos independientes en Justicia (Ref. 2007/S 140-172522)	Hasta el 31.03.14
Manifestación de interés. Prevención y Seguridad en el trabajo (Ref. 2012/S 73-119903)	Hasta el 29.12.14

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA**EL TJUE ANULA LA SENTENCIA DEL TGUE QUE NO RECONOCIÓ EL CARÁCTER DISTINTIVO DE LA «F1»**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-196/11P Formula One Licensing BV c. OAMI. En abril de 2004, la sociedad Racing-Live SAS presentó ante la OAMI una solicitud de registro de marca comunitaria para un signo figurativo similar al que utiliza el campeonato de Fórmula 1 para distintos productos y servicios. Formula One Licensing BV (F1, Fórmula 1) se opuso a dicha solicitud, basándose en la existencia de una marca denominativa internacional y de dos marcas denominativas nacionales para «F1» así como de la marca comunitaria figurativa relativa a los mismos productos y servicios que los indicados en la solicitud de registro de Racing-Live SAS. En una resolución dictada en octubre de 2008, la OAMI desestimó la oposición y declaró que no existía riesgo de confusión entre la marca solicitada y las marcas de las que era titular Formula One Licensing. Formula One Licensing pidió entonces al TGUE que anulara dicha resolución de la OAMI, pero en febrero de 2011 éste Tribunal desestimó el recurso, confirmando así la resolución de la OAMI. Formula One Licensing recurrió ante el TJUE, que en su sentencia recuerda que la marca comunitaria no sustituye a las marcas nacionales de los Estados miembros y que esos dos tipos de marcas coexisten en la vida económica de la UE. El Tribunal de Justicia precisa que ante ese sistema dual de las marcas, el registro de las marcas nacionales se reserva a los Estados miembros y que, como consecuencia de ello, la OAMI y el Tribunal General no son competentes ni para el registro ni para la declaración de la nulidad de esas marcas. En tales circunstancias, el Tribunal de Justicia señala que la validez de una marca nacional no puede ser cuestionada en el marco de un procedimiento de oposición a una solicitud de registro de una marca comunitaria, sino únicamente en el marco de un procedimiento de anulación iniciado en el Estado miembro en el que se registró la marca nacional. Por consiguiente, el TJUE señala que, en una situación como la de este caso, la OAMI y el TGUE están obligados a comprobar de qué manera percibe el público pertinente el signo idéntico a la marca nacional, únicamente en relación con la marca cuyo registro se solicita y apreciar, en su caso, el grado del carácter distintivo de ese signo. El TJUE señala que, al declarar que el signo «F1» - signo que es idéntico a las marcas nacionales de Formula One Licensing - carecía de carácter distintivo, el TGUE cuestionó la validez de dichas marcas nacionales en el marco de un procedimiento de registro de una marca comunitaria y, por lo tanto, infringió el Reglamento sobre la marca comunitaria. En consecuencia, el TJUE anula la sentencia del TGUE y, dado que no está en disposición de resolver el litigio, devuelve el asunto a este último.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**JUEZ MIEMBRO DE DESPACHO AL SERVICIO DEL GOBIERNO VIOLA EL ART 6.1. CEDH**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto UTE Saur Vallnet c. Andorra (nº demanda 16047/10). El demandante, la UTE Saur Vallnet, se construye en 1999 para participar en una licitación del Ministerio de Medio Ambiente y construir una planta de aguas residuales en La Massana. Se les contrata pero el Gobierno manifiesta que ha habido un incumplimiento en los estándares mínimos en tratamiento de aguas residuales, iniciando un procedimiento administrativo contra la UTE, que finaliza con una multa administrativa por incumplimiento de contrato y una condena dineraria. La empresa recurre, pero se desestima la demanda. En el siguiente recurso, la UTE pidió que se anulara la sentencia, ya que habían tenido conocimiento que desde 1999 el Juez de Primera Instancia había sido socio y miembro de la Junta Directiva del Bufete de Abogados que prestaba servicios legales al Gobierno de Andorra, pero se desestima por estar fuera de plazo. Tras agotar la vía nacional, los demandantes decidieron acudir al TEDH, expresando que no hay imparcialidad ni independencia del Tribunal. El TEDH, concluye en su sentencia que ha habido una violación del artículo 6.1. del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Derecho a un proceso justo y equitativo) al considerar que hay autenticidad en los documentos que expresan una relación entre el Juez y el despacho de abogados que proporciona servicios legales al gobierno, en el momento de las actuaciones. Por tanto, el TEDH condena a Andorra a indemnizar con una cantidad determinada al demandante.



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PORTAL E-JUSTICE: <https://e-justice.europa.eu/home.do>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de las Comunidades: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

EUROVOC: <http://eurovoc.europa.eu/>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.df&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Diego Rafael León Burgos** (Letrado), **Marta Milán González** (Letrada Asistente), y **Jacqueline Camino López** (Administración).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France** (Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)
- **La Deutscher Anwaltverein** (Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)
- **La Law Society de Inglaterra y Gales** (Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación. (bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu